MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto Nº 876

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572097-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representada por su Socia Gerente Sra. María Lucila Ferrín, por la otra, como así también el Anexo I del referido; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572097-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo Nº 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representada por su Socia Gerente Sra. María Lucila Ferrín, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/05/2023	31863